



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Tutela n.º 11-001-02-30-000-2022-01516-00

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por **LEÓN FERNANDO MUÑOZ PACHECO** contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - GRUPO PAGO DE SENTENCIAS y CONCILIACIONES.**

En consecuencia, se dispone:

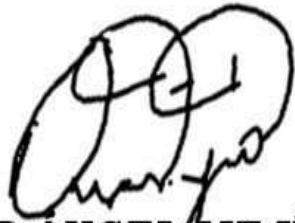
1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2-. Vincular al Consejo Superior de la Judicatura, así como a los demás implicados en la solicitud de resguardo elevada por la parte tutelante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.

3-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado